



Comodoro Rivadavia, 02 JUL. 2014

VISTO:

El proyecto de actividades profesionales propuesto

CONSIDERANDO:

Que se presenta la propuesta como reglamento específico para la formación de tesis en ámbitos de investigación profesional que involucra a alumnos que se desempeñan en empresas u organizaciones.

Que se ha presentado revisión de parte de la comisión redactora a los comentarios originalmente planteados por consejeros directivos

Que sin embargo cabe expresar dos aspectos que la comisión ha de atender:

-Que sería necesario acotar lo que se refiere a la composición integrada de la comisión de evaluación planteada como que "una parte es la facultad y la otra un referente de la empresa u organización"

-Que se abre la posibilidad de que la empresa u organización disponga el modelo de informe final de tesis, pidiendo gestar condicionamientos a los conceptos trabajados en la formación de grado en la Facultad.

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los presentes en la IIIª sesión Ordinaria del Cuerpo, los días 20 y 21 de mayo p.pdos.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE


Art.1º) Solicitar a la comisión redactora del proyecto la revisión de lo indicado en los considerandos de referencia.

Art.2º) Inscribir el proyecto en el reglamento de tesis vigente en la Facultad.

Art.3º) Regístrese, comuníquese, y cumplido ARCHÍVESE.

CUDAP: RESOLUCION_CD_FHCSCR-SJB: 289/2014

PIG


LIC. CLAUDIA COICAUD
SECRETARIA ACADEMICA
FHCS - UNPSJB


Dra. Graciela Iturrioz
Decana
FHCS - UNPSJB